EXPTE. D- 3176 /23-24

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECLARA

Su preocupación y más enérgico repudio por los hechos constitutivos de apremios ilegales provocados por personal policial de la Comisaría Tercera de Pergamino en perjuicio de personas detenidas alojadas en dicha institución policial, el pasado 29 de agosto de 2023.

JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El pasado 29 de Agosto de 2023 la Comisión Provincial por la Memoria la CPM en su rol de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura recibe la noticia por parte de familiares de personas detenidas en la Comisaría 3ra de Pergamino que alertaron sobre un conflicto en el interior de la dependencia que había derivado en represión por agentes de distintas reparticiones de la policía de la Provincia de Buenos Aires.

Ante la detección de estos hechos y las gravosas condiciones de detención detectadas, la Defensoría General presentó un Habeas Corpus Colectivo, que tramita ante el Juzgado de Garantías N°3 de Pergamino, bajo el número HC-12-00-000019-23/00.

Asimismo, en virtud de estos hechos al Ministerio Publico Fiscal, se dio inicio a la IPP-12-00-006365-23/00 s/Severidades vejaciones y/o apremios ilegal es a presos, que tramita ante la UFI N°5 del Departamento Judicial de Pergamino.

El mismo jueves 31 de Agosto, un equipo de inspecciones de la CPM, se constituyó en la Comisaría 3ª donde recibió las denuncias de las personas detenidas, constatando la existencia de relatos sobre torturas con pasaje de corriente eléctrica, entre otros graves hechos de violencia física y psicológica.

Alli advirtió acciones tales como de manera violenta los trasladan al patio, los obligan a desnudarse y a recostarse en el piso de cemento, apoyados sobre los codos, y con las manos atrás de la nuca durante una hora. En todo momento cada orden impartida se acompañaba con golpes y violencia verbal. Al regresar al sector de celdas, en el pasillo, les hacen forman una fila o también llamado "puente chino", con el fin de golpear a cada persona mientras pasaba. Esto fue por medio de golpes de puños y patadas en el cuerpo. Al ingresar a las celdas, las personas pedían "por favor que les entregaran sus ropas" dado que se encontraban frente a bajas temperaturas. Los oficiales "les tiraban algunas prendas" y cuando se agachaban

para tomarlas les pegaban en la espalda, amenazándolos en todo momento con que no los miren. Pasados unos 30 minutos, nuevamente los llevan al patio y los hicieron desnudar. Algunas personas fueron obligadas a hacer sentadillas, mientras seguían siendo golpeados de manera constante. A otras les hicieron cruzar los pies (estando parados) y les pisaban los pies descalzos con las botas reglamentarias. También fueron obligados a colocarse de rodillas en el piso mientras les golpeaban los tobillos y pies. Algunas personas recibieron "cachetadas" en la cabeza, golpes en costillas, estómago y espalda. También les pegaban en los glúteos implicando esto una connotación de abuso sexual. Uno de los detenidos expresó: "se la agarraron con D. C. peor que con nadie, a él lo llevaron para el buzón y le pegaban con un látigo hecho de diferentes tiras, como una fusta de caballo, y también lo picanearon en los testículos, los cuales los tenía muy inflamados y morados, como también las manos, lo esposaron tanto que las manos estaban violetas, nunca vi nada así, se quejó toda la noche de los dolores, tenía la cabeza llena de chichones muy visibles". Otro detenido agregó que lo tiraron en el piso del calabozo y uno se le paro arriba de la espalda. A la noche pedía por favor que le saquen los ganchos porque se estaba descompensando, no tenía ni una manta y estaba esposado, tirado en el piso todo lastimado, estaba hecho pedazos.

Hechos de esta característica, además de ser un atentado contra la dignidad humana y de la gravedad que posee la ejecución de estos por parte miembros de la fuerza de seguridad provincial, configuran delitos de accion publica, y hechos que nuestro país se comprometió a perseguir y sancionar en convenciones internacionales tales como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención Interamericana Para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos, ello sin perjuicio de representar violaciones flagrantes al Código de Ética para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la ley, así como a las Leyes de Policía N° 13.482 y N° 13.982.

En virtud de las consideraciones expuestas y con el fiel objetivo de suprimir para siempre estas prácticas ilegales propias de estados autoritarios y regímenes de facto, solicito a mis pares acompañen la presente declaración con su voto.

JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs.